



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 257-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 15 de setiembre del 2022

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:



El Informe N° 796-2022-MPA-GAJ de fecha 06 de Septiembre de 2022, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, donde estando a lo señalado precedentemente concluye y recomienda: Que, Resulta PROCEDENTE, que vuestro despacho a través del respectivo acto administrativo, Aprueba Liquidación de Contrato del Servicio de Consultoría de la Supervisión de la Obra: **RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NIVEL SECUNDARIA, VICTOR MANUEL GUERRERO RIVERA, EN EL CENTRO POBLADO ARAGOTO CENTRO – DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA – PIURA**, con Código Único de Inversiones (IRI) N° 2441015, por el importe de **S/ 219,417.82 (Doscientos Diecinueve Mil Cuatrocientos Diecisiete Con 82/100 Soles)** en atención a los argumentos expuestos en el presente informe; asimismo, se realicen las acciones correspondientes para proceder al pago del saldo a favor del Consultor de la Supervisión de la Obra Ing. Civil ROBERTO CARLOS CHAPOÑAN FARROÑAN, con CIP N° 107586, por el monto de **S/ 27,770.57 (VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SETENTA CON 57/100 SOLES)**, conforme a la Cláusula Sexta: Costo y Pago del Contrato, así como se proceda con la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento a favor del Consultor de la Supervisión de la Obra Ing. Civil ROBERTO CARLOS CHAPOÑAN FARROÑAN con CIP N° 107586, por el monto de **S/ 13,940.00 (TRECE MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 00/100 SOLES)**; una vez aprobada y consentida la presente liquidación. Se recomienda a vuestro despacho elaborar el respectivo acto administrativo para los fines pertinentes. Informe N° 836-2022-MPA-GDUR de fecha 22 de Junio de 2022 emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano Rural, Informe N° 440-2022-MPA-SGC/GPSM, de fecha 23 de Agosto de 2022, emitido por el Sub Gerente de Contabilidad, Informe N° 1083-2022-MPA-GDUR., de fecha 05 de agosto de 2022 del Gerente de Desarrollo Urbano Rural, Informe N° 512-SSLO-GDUR-MPA, de fecha 19 de Julio de 2022, del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, Informe N°001-2022-MPA-GDUR-SSLO/ING. JACR/CPCGTR, de fecha 13 de Julio de 2022 Abril de 2022, Especialista en Liquidación de Obras, con un File de (484) Folios.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0369-2022-MPA-"A" de fecha 23 de agosto de 2022, se dispone la delegación de competencias al Gerente Municipal, de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20° numeral 20 en lo que corresponde a la delegación de atribuciones administrativas.

Que, mediante Informe N°440-2022-MPA-SGC/GPSM, de fecha 23 de Agosto de 2022, la Sub Gerencia de Contabilidad recomienda aprobar la Liquidación del Contrato de Servicios de Consultorías de obra, para la Supervisión de la Obra: **"RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NIVEL SECUNDARIA, VÍCTOR MANUEL GUERRERO RIVERA, EN EL CENTRO POBLADO ARAGOTO CENTRO- DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA – PIURA"** Código Único de Inversiones (IRI) N° 2441015, con un importe de **S/ 219,417.82 (Doscientos Diecinueve Mil Cuatrocientos Diecisiete con 82/100 Soles)**, que se pague el saldo a favor de la Supervisión; asimismo se haga la devolución de **S/ 13,940.00 ( Trece Mil Novecientos Cuarenta con 00/100 Soles)**, que fueron retenidos por la garantía del 10% de Fiel Cumplimiento, una vez aprobada la presente liquidación, con acto resolutive.

Que mediante Informe N° 1083-2022-MPA-GDUR, de fecha 05 de agosto de 2022, de la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, a solicitud de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, se recomienda aprobar la LIQUIDACION DE CONTRATO N°089-2020-MPA-ADM: SERVICIOS DE LA CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 257-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 15 de setiembre del 2022

ESPECIAL N° 004-2020-MPA-CS SEGUNDA CONVOCATORIA de la obra : “RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NIVEL SECUNDARIA, VÍCTOR MANUEL GUERRERO RIVERA, EN EL CENTRO POBLADO ARAGOTO CENTRO- DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA – PIURA” Código Único de Inversiones (IRI) N° 2441015, por el importe de S/ 119,417.82 (Doscientos Diecinueve Mil Cuatrocientos Diecisiete con 82/100 Soles), mediante Acto Resolutivo; además se recomienda que se realice las acciones correspondientes para proceder con el pago del saldo a favor del Consultor de la Supervisión de la Obra ING. CIVIL ROBERTO CARLOS CHAPOÑAN FARROÑAN con CIP N° 107586 por el monto de S/ 27,770.57 (Veintisiete Mil Setecientos Setenta con 57/100 Soles), conforme a la Cláusula Sexta: Costa y Forma de Pago del Contrato; una vez aprobada la presente Liquidación, realizar las acciones correspondientes para proceder con la Devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento a favor del Consultor de la Supervisión de Obra Ing. . CIVIL ROBERTO CARLOS CHAPOÑAN FARROÑAN con CIP N° 107586, por el monto de S/ 13,940.00 (Trece Mil Novecientos Cuarenta con 00/100 Soles), una vez aprobado la presente Liquidación.



Con fecha 17 de diciembre de 2019, se da la viabilidad al PIP con Código Único de Inversiones (IRI) N° 2441015 denominado: “RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NIVEL SECUNDARIA, VÍCTOR MANUEL GUERRERO RIVERA, EN EL CENTRO POBLADO ARAGOTO CENTRO- DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA – PIURA”, por el importe de S/ 4'595,819.94 soles.

Con RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 107-2020-MPA-GM de fecha 06 de agosto de 2020, se RESUELVE en ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el Expediente Técnico denominado: “RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NIVEL SECUNDARIA, VÍCTOR MANUEL GUERRERO RIVERA, EN EL CENTRO POBLADO ARAGOTO CENTRO- DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA – PIURA” Código Único de Inversiones (IRI) N° 2441015; aprobado con RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 219-2019-MPA-GM de fecha 19 de setiembre de 2019 y rectificado con RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 261-2019-MPA-GM de fecha 07 de noviembre de 2019, en el extremo referido a que queda establecido su presupuesto en el monto de S/ 4'595,819.94 (Cuatro millones quinientos noventa y cinco mil ochocientos diecinueve con 94/100 soles), incluidos los impuestos de ley y los costos producidos por la implementación de las medidas a causa del COVID-19 de acuerdo al siguiente detalle:



COMPONENTES	S/ MONTOS	FINANCIAMIENTO
COSTO DIRECTO	S/ 3,076,953.02	AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS
Gastos Generales (9.62%)	S/ 295,912.35	
Utilidades (5.00%)	S/ 165,521.78	
SUBTOTAL	S/ 3'526,713.02	
IGV (18.00%)	S/ 634,808.34	
COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA (VR)	S/ 4'161,521.38	
Mobiliario y Equipamiento	S/ 167,696.40	
Supervisión y Liquidación de Obra (6.86)	S/ 211,204.32	
Plan de Contingencia	S/ 22,597.86	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL AYABACA
Expediente Técnico	S/ 32,800.00	
<b>TOTAL, DEL PROYECTO</b>	<b>S/ 4'595,819.94</b>	

Con RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 187-2020-MPA-GM de fecha 30 de setiembre de 2020; se RESUELVE en su ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Ayabaca correspondiente al ejercicio fiscal 2020, respecto a la Inclusión del siguiente procedimiento de contratación.



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 257-2022-MPA-GM.**

**Ayabaca, 15 de setiembre del 2022**

DESCRIPCIÓN	VALOR REFERENCIAL	TIPO DE PROCEDIMIENTO
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA "RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NIVEL SECUNDARIA, VÍCTOR MANUEL GUERRERO RIVERA, EN EL CENTRO POBLADO ARAGOTO CENTRO-DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA – PIURA" con (IRI) N° 2441015	S/211,204.43	Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.



Con RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 195-2020-MPA-GM de fecha 05 de octubre de 2020; se RESUELVE en su ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente de Contratación para el Procedimiento de Contratación Pública especial para la Reconstrucción con cambios, para llevar a cabo la contratación de consultoría de obra para la supervisión de la obra denominada: "RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NIVEL SECUNDARIA, VÍCTOR MANUEL GUERRERO RIVERA, EN EL CENTRO POBLADO ARAGOTO CENTRO- DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA – PIURA" con (IRI) N° 2441015.

DESCRIPCIÓN	VALOR REFERENCIAL
TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Procedimiento de Contratación Pública especial para la Reconstrucción con cambios, para llevar a cabo la contratación de consultoría de obra para la supervisión de la obra denominada: "RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NIVEL SECUNDARIA, VÍCTOR MANUEL GUERRERO RIVERA, EN EL CENTRO POBLADO ARAGOTO CENTRO- DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA – PIURA" con (IRI) N° 2441015.
VALOR REFERENCIAL	S/ 211,204.32 (Doscientos Once mil Doscientos Cuatro con 32/100 soles)
SISTEMA DE CONTRATACIÓN	Por Tarifas.

Con RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 197-2020-MPA-GM de fecha 07 de octubre de 2020; se RESUELVE en su ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las BASES PARA EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN N° 004-2020-MPA-CS PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA DENOMINADA: "RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NIVEL SECUNDARIA, VÍCTOR MANUEL GUERRERO RIVERA, EN EL CENTRO POBLADO ARAGOTO CENTRO- DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA – PIURA" con (IRI) N° 2441015 con valor referencial de S/ 211,204.32 (Doscientos Once mil Doscientos Cuatro con 32/100 soles) incluido impuestos de ley.

Con fecha 19 de octubre de 2020, se firmó el CONTRATO DE OBRA N° 075-2020-MPA-ADM-EJECUTOR DE OBRAS celebrado por la entidad Municipalidad Provincial de Ayabaca y el CONSORCIO ARAGOTO con representante legal el Sr. HAMMER IBRAHIN CASTILLO LLANOS por el importe de S/ 4'351,000.00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CON 00/100 SOLES) incluidos los impuestos de ley; por un plazo de ejecución de 180 días calendario.



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 257-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 15 de setiembre del 2022

Con RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 258-2020-MPA-GM de fecha 17 de noviembre de 2020; se RESUELVE en su ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las BASES PARA EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN N° 004-2020-MPA-CS SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA DENOMINADA: “RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NIVEL SECUNDARIA, VÍCTOR MANUEL GUERRERO RIVERA, EN EL CENTRO POBLADO ARAGOTO CENTRO- DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA – PIURA” con (IRI) N° 2441015 con valor referencial de S/ 211,204.32 (Doscientos Once mil Doscientos Cuatro con 32/100 soles) incluido impuestos de ley.



Con RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 263-2020-MPA-GM de fecha 20 de noviembre de 2020, se RESUELVE en ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, con eficacia anticipada al 26 de octubre de 2020, en adición a sus funciones al Ing. Civil YSAURO ANDY ARTURO ÑOPO OTINIANO con CIP N° 118785, Subgerente de obras de la Municipalidad Provincial de Ayabaca como INSPECTOR de la obra “RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NIVEL SECUNDARIA, VÍCTOR MANUEL GUERRERO RIVERA, EN EL CENTRO POBLADO ARAGOTO CENTRO- DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA – PIURA” con Código Único de Inversiones (IRI) N° 2441015.



Con fecha 26 de noviembre se suscribe el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO con el objetivo de proceder a la entrega formal de terreno para la ejecución de la obra: “RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NIVEL SECUNDARIA, VÍCTOR MANUEL GUERRERO RIVERA, EN EL CENTRO POBLADO ARAGOTO CENTRO- DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA – PIURA”. el contratista recibe y encuentra conforme el terreno por lo que conjuntamente con los representantes de la Municipalidad Provincial de Ayabaca suscriben la presente Acta.

Con fecha 27 de noviembre se suscribe el ACTA DE INICIO DE OBRA con el objetivo de dar inicio a la ejecución de la obra: “RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NIVEL SECUNDARIA, VÍCTOR MANUEL GUERRERO RIVERA, EN EL CENTRO POBLADO ARAGOTO CENTRO- DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA – PIURA”. el contratista y el inspector dan inicio a la ejecución del plazo contractual de la obra; por lo que conjuntamente con los representantes de la Municipalidad Provincial de Ayabaca suscriben la presente Acta.

Con fecha 14 de diciembre de 2020, se firmó el CONTRATO DE OBRA N° 089-2020-MPA-ADM-S: SERVICIOS celebrado por la entidad Municipalidad Provincial de Ayabaca y el Sr ROBERTO CARLOS CHAPOÑAN FARROÑAN con RUC 10431356444 por el importe S/ 211,204.32 (Doscientos Once mil Doscientos Cuatro con 32/100 soles) incluidos los impuestos de ley; por un plazo de ejecución de 180 días calendarios CONTADOS A PARTIR DEL PLAZO DE INICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA, MAS EL PLAZO QUE SEA NECESARIO PARA LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE OBRA.

Con RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 294-2020-MPA-GM de fecha 17 de diciembre de 2020, se RESUELVE en ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el calendario de Avance de obra valorizado a la fecha de inicio y cronograma GANTT de la obra “RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NIVEL SECUNDARIA, VÍCTOR MANUEL GUERRERO RIVERA, EN EL CENTRO POBLADO ARAGOTO CENTRO- DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA – PIURA” con Código Único de Inversiones (IRI) N° 2441015, habiéndose dado por inicio la ejecución de obra el día 27 de noviembre de 2020, con un plazo de ejecución de Ciento Ochenta (180) días calendario y con fecha de término 25 de mayo de 2021.

Con RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 007-2021-MPA-GM de fecha 11 de enero de 2021, se RESUELVE en ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN de la obra denominada “RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NIVEL SECUNDARIA, VÍCTOR MANUEL GUERRERO RIVERA, EN EL CENTRO POBLADO ARAGOTO CENTRO- DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA – PIURA” con Código Único de Inversiones (IRI) N° 2441015; con EFICACIA ANTICIPADA AL 20 DE DICIEMBRE DE 2020.



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 257-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 15 de setiembre del 2022

Con RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 069-2021-MPA-GM de fecha 22 de enero de 2021, se RESUELVE en ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la sustitución del Ing. ENRIQUE MONTENEGRO MUGUERZA, como Residente de obra "RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NIVEL SECUNDARIA, VÍCTOR MANUEL GUERRERO RIVERA, EN EL CENTRO POBLADO ARAGOTO CENTRO- DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA – PIURA" acreditándose como nuevo residente de dicha obra al Ing. MANUEL ANTONIO GUEVARA NUÑEZ con CIP N° 82956, por cuanto posee iguales características a la previstas en las Bases del proceso.

Con fecha 03 de mayo 2021 se suscribe el ACTA DE LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIÓN N° 01 DEL PLAZO CONTRACTUAL DE EJECUCIÓN DE OBRA; que habiéndose constatado la suspensión de lluvias constantes que venían perjudicando la programación de ejecución "RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NIVEL SECUNDARIA, VÍCTOR MANUEL GUERRERO RIVERA, EN EL CENTRO POBLADO ARAGOTO CENTRO- DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA – PIURA", las partes acuerdan formalizar el reinicio de obra a partir del 10 de mayo del 2021, el tiempo suspendido LA ENTIDAD no reconocerá el pago de mayores Gastos Generales y Costos hacia el consorcio y la supervisión.

Con RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 228-2021-MPA-GM de fecha 07 de julio de 2021, se RESUELVE en ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, con eficacia anticipada el CALENDARIO VALORIZADO ACELERADO ACTUALIZADO DE AVANCE DE OBRA a la fecha de reinicio y cronograma GANTT de la obra "RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NIVEL SECUNDARIA, VÍCTOR MANUEL GUERRERO RIVERA, EN EL CENTRO POBLADO ARAGOTO CENTRO- DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA – PIURA" con Código Único de Inversiones (IRI) N° 2441015, cuya fecha de reinicio es el 10 de mayo de 2021 y cuya fecha de término es el 13 de octubre de 2021.

Con RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 355-2021-MPA-"A" de fecha 25 de agosto de 2021, se RESUELVE en ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE la reducción de prestaciones del Contrato N° 089-2020-MPA-ADM-S: SERVICIO por la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra "RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NIVEL SECUNDARIA, VÍCTOR MANUEL GUERRERO RIVERA, EN EL CENTRO POBLADO ARAGOTO CENTRO- DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA – PIURA", el mismo que fue suscrito por con el Sr. ROBERTO CARLS CHAPOÑAN FARROÑAN, en el sentido de reducir 24 días calendarios del plazo, equivalente a S/ 28,160.64 (Veintiocho mil ciento sesenta con 64/100 soles); quedando establecido el plazo de contrato de 156 días calendarios, con un monto que asciende a S/ 183,044.16 (Ciento Ochenta y tres mil cuarenta y cuatro con 16/100 soles).

Con RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 314-2021-MPA-GM de fecha 03 de setiembre de 2021, se RESUELVE en ARTÍCULO PRIMERO: TENER por aprobada la Ampliación N° 01 por el plazo de 41 días calendarios contados desde el 14 de octubre de 2021 siendo su culminación de obra el 23 de noviembre de 2021, para la denominada: "RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NIVEL SECUNDARIA, VÍCTOR MANUEL GUERRERO RIVERA, EN EL CENTRO POBLADO ARAGOTO CENTRO- DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA – PIURA" con Código Único de Inversiones (IRI) N° 2441015, solicitada por el CONSORCIO ARAGOTO de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Con RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 430-2021-MPA-GM de fecha 25 de noviembre de 2021, se RESUELVE en ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA ACTUALIZADO de la obra "RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NIVEL SECUNDARIA, VÍCTOR MANUEL GUERRERO RIVERA, EN EL CENTRO POBLADO ARAGOTO CENTRO- DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA – PIURA" con Código Único de Inversiones (IRI) N° 2441015, cuya fecha de reinicio es el 10 de mayo de 2021 y cuya fecha de término es el 23 de noviembre de 2021.

Con RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 435-2021-MPA-GM de fecha 01 de diciembre de 2021, se RESUELVE en ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Deductivo N° 01 de la obra: "RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NIVEL SECUNDARIA, VÍCTOR MANUEL GUERRERO RIVERA, EN EL CENTRO POBLADO ARAGOTO CENTRO- DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA – PIURA" con Código Único de Inversiones (IRI) N° 2441015 por el



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 257-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 15 de setiembre del 2022

monto de S/ 32,659.89 (Treinta y dos mil seiscientos cincuenta y nueve con 89/100 soles) de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Con RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 439-2021-MPA-GM de fecha 01 de diciembre de 2021, se RESUELVE en ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR a partir de la fecha de emisión de la presente resolución, el comité de recepción para la obra denominada: "RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NIVEL SECUNDARIA, VÍCTOR MANUEL GUERRERO RIVERA, EN EL CENTRO POBLADO ARAGOTO CENTRO- DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA – PIURA" con Código Único de Inversiones (IRI) N° 2441015.

Con fecha 16 de diciembre de 2021; en cumplimiento de la RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 439-2021-MPA-GM de fecha 16 de diciembre de 2021, que conforma el comité de recepción. Se suscribe el ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA, se reunieron las partes con la finalidad de realizar la verificación el cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas del expediente técnico, se procede a realizar el recorrido de obra y verificación de las metas ejecutas del proyecto. Al término del acto en presencia del comité de recepción y los representantes del contratista CONSORCIO ARAGOTO, se verifica que el contratista ha cumplido con la ejecución de todas las partidas del expediente técnico, las mismas que se encontraron conforme. En señal de conformidad con lo expuesto, se suscribe la presente acta.

Con RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 167-2022-MPA-GM de fecha 17 de junio del 2022, en su ARTICULO PRIMERO se resuelve APROBAR la liquidación de contrato N° 075-2020-MPA-ADM: EJECUTOR DE OBRA LICITACIÓN PUBLICA N° 003-2020-MPA-CS PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NIVEL SECUNDARIA, VÍCTOR MANUEL GUERRERO RIVERA, EN EL CENTRO POBLADO ARAGOTO CENTRO- DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA – PIURA". con Código Único de Inversiones (IRI) N° 2441015, por la suma de S/ 4'594,437.66 (Cuatro millones quinientos noventa y cuatro mil cuatrocientos treinta y siete con 66/100 soles), ejecutada por el contratista CONSORCIO ARAGOTO.

### ASPECTOS TÉCNICOS GENERALES DE LA OBRA.

#### OBJETIVO:

El proyecto tiene como objetivo solucionar de la manera más adecuada y urgente al problema que existía, por ello sería: población escolar adecuadamente atendida en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA NIVEL SECUNDARIA, VÍCTOR MANUEL GUERRERO RIVERA en el CENTRO POBLADO ARAGOTO CENTRO del Distrito de Ayabaca.

La meta fundamental de esta Obra, consiste en agrupar dentro del Análisis Técnico en forma armónica y coordinada todos los factores geográficos, físicos, económicos, sociales y políticos cuyas características se detallan en las Especificaciones Técnicas. Del proyecto denominado: "RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NIVEL SECUNDARIA, VÍCTOR MANUEL GUERRERO RIVERA, EN EL CENTRO POBLADO ARAGOTO CENTRO- DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA – PIURA".

#### DESCRIPCIÓN DE LA OBRA:

Consiste en dar solución a la situación negativa que venían afrontando los alumnos de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA NIVEL SECUNDARIA, VÍCTOR MANUEL GUERRERO RIVERA "RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NIVEL SECUNDARIA, VÍCTOR MANUEL GUERRERO RIVERA, EN EL CENTRO POBLADO ARAGOTO CENTRO- DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA – PIURA". Logrando en el terreno intervenido las conclusiones de infraestructuras optimas, para brindar un servicio educativo adecuado y mejorar el nivel de enseñanza en beneficio del alumno, garantizando seguridad, habitabilidad y confort para la prestación de un servicio eficientemente; las siguientes metas:



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 257-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 15 de setiembre del 2022

**METAS EJECUTADAS (CONTRATO PRINCIPAL):**

MODULO	PISO	AMBIENTE	AREA (M2)	RM 499-2018-MINEDU
BLOQUE I	1ER NIVEL	Dirección	10.54	Administración (***)
		Secretaría y sala de espera	20.80	Administración (***)
		Sala de profesores	20.00	Administración (***)
		Economato	10.11	Administración (***)
		Archivo	10.11	Administración (***)
	2ER NIVEL	SS.HH - Administrativos	3.98	SS.HH Docentes y administrativos
		Salón de Usos Múltiples (SUM)	83.72	Sal. de Usos Múltiples. (**) -a partir de 5 secc.
		Aula-01 secundaria	40	Aula común
		Aula-02 secundaria	40	Aula común
		Aula-03 secundaria	40	Aula común
BLOQUE II	1ER NIVEL	Aula-04 secundaria	49	Aula común
	2ER NIVEL	Aula de Innovación Pedagógica	64.75	Aula de Innovación Pedagógica. (**) -a partir de 5 secc.
	BLOQUE III	1ER NIVEL	Cocina	23.89
SS.HH - Hombres			16.76	SS.HH alumnos y alumnas (*)
SS.HH - Mujeres			18.90	SS.HH alumnos y alumnas (*)
2ER NIVEL		SS.HH - Discapacitados	5.75	SS.HH alumnos y alumnas (*)
2ER NIVEL	Centro de Recursos Educativos	50.00	Centro de Recursos Educativos. (**) -a partir de 5 secc.	
		AREA NETA	548.31	
		Muros Divisores 10% total	54.831	
		Escaleras de dos tramos	21.30	
		Escaleras de dos tramos	21.30	
		Voladizos	282.03	
		AREA CONSTRUIDA TECHADA	927.771	
		Plataforma Deportiva Techada	404.00	
		AREA CONSTRUIDA TECHADA (LIVIANA)	404.00	
		AREA CONSTRUIDA SIN TECHAR, VEREDAS, PATIO, ETC.	106.27	
		AREA CONSTRUIDA TOTAL	1,438.04	
		Cerco Perimétrico (m)	169.26	Cerco perimétrico
		Canaletas de Drenaje Pluvial (m)	160.00	
		Muro de Contención (m)	130.50	





# Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 257-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 15 de setiembre del 2022

MODULO	PISO	AMBIENTE	AREA (M2)	RM 499-2018-MINEDU
		Mobiliario y Equipamiento		Mobiliario y equipamiento

## RELACION DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	METRADO
1.00	AULAS PEDAGOGICAS NIVEL SECUNDARIA		
	SILLA METAL POLIPROPILENO PARA 1° - 2° SECUNDARIA	und.	48.00
	SILLA METAL POLIPROPILENO PARA 3° - 5° SECUNDARIA	und.	72.00
	SILLA METAL POLIPROPILENO PARA DOCENTE	und.	5.00
	MESA METAL POLIPROPILENO PARA DOCENTE	und.	5.00
	MESA METAL POLIPROPILENO PARA 1° Y 2° SECUNDARIA	und.	48.00
	MESA METAL POLIPROPILENO PARA 3° Y 5° SECUNDARIA	und.	72.00
	CREDENZAS	und	5.00
2.00	AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA SECUNDARIA		
	SILLA METAL POLIPROPILENO PARA 3° - 5° SECUNDARIA	und.	20.00
	SILLA METAL POLIPROPILENO PARA DOCENTE	und.	1.00
	MESA METAL POLIPROPILENO PARA DOCENTE	und.	1.00
	MESA PARA LAPTOP SECUNDARIA	und.	20.00
	CREDENZAS	und	3.00
3.00	BIBLIOTECA		
	SILLA MADERA PARA 3° - 5° SECUNDARIA	und.	26.00
	SILLA METAL POLIPROPILENO PARA DOCENTE	und.	1.00
	MESA METAL POLIPROPILENO PARA DOCENTE	und.	1.00
	MESA MADERA BIBLIOTECA SECUNDARIA	und.	13.00
	ARMARIO DE MADERA PARA BIBLIOTECA	und.	1.00
4.00	SALA DE USOS MÚLTIPLES/COMEDOR		
	SILLA METAL POLIPROPILENO PARA DOCENTE	und.	1.00
	MESA METAL POLIPROPILENO PARA DOCENTE	und.	1.00
	SILLA MADERA PARA 1° - 2° SECUNDARIA	und.	24.00
	SILLA MADERA PARA 3° - 5° SECUNDARIA	und.	24.00
	MESA MADERA PARA SUM	und.	12.00
5.00	SECRETARIA/ESPERA		
	SILLA GIRATORIA	und.	1.00
	ESCRITORIO ADMINISTRATIVO	und.	1.00
	SILLAS APILABLES MADERA	und.	4.00
6.00	DIRECCION		
	SILLA GIRATORIA	und.	1.00
	ESCRITORIO ADMINISTRATIVO	und.	1.00
	CREDENZA	und.	1.00
	SILLAS APILABLES MADERA	und.	2.00
7.00	SALA DE REUNIONES		
	MESA REUNIONES MADERA	und.	1.00
	SILLA APILABLES MADERA	und.	10.00

## ESTADO FISICO Y FINANCIERO:

Estado Físico de la obra.  
Contrato Principal



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 257-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 15 de setiembre del 2022

Porcentaje de avance programado acumulado: 99.25%  
 Porcentaje avance real acumulado: 99.25%  
 De acuerdo a este avance reportado se concluye que la obra concluyo de acuerdo a lo programado y al Deductivo de obra N° 01, que según el grado porcentual el deductivo alcanza el 0.75% de lo programado en el Expediente Técnico.

Estado financiero del contrato (sin Reajustes)  
 Monto de ejecución programada acumulada S/ 4'318,340.11  
 Monto de ejecución real acumulada S/ 4'318,340.11

### REAJUSTES Y REINTEGROS POR CONTRATO DE OBRA.

Se ha calculado los reajustes y reintegros de las valorizaciones (N° 01 – N° 09) a los meses que se han valorizado, como se detalla a continuación.

VALORIZACIÓN	S/	MONTO
REAJUSTE VALORIZACION N° 01 (NOV 2020)	S/	6,283.17
REAJUSTE VALORIZACION N° 02 (DIC 2020)	S/	7,986.51
REAJUSTE VALORIZACION N° 03 (MAY 2021)	S/	25,100.40
REAJUSTE VALORIZACION N° 04 (JUN 2021)	S/	16,454.90
REAJUSTE VALORIZACION N° 05 (JUL 2021)	S/	21,962.89
REAJUSTE VALORIZACION N° 06 (AGO 2021)	S/	41,486.66
REAJUSTE VALORIZACION N° 07 (SET 2021)	S/	39,928.79
REAJUSTE VALORIZACION N° 08 (OCT 2021)	S/	70,663.70
REAJUSTE VALORIZACION N° 09 (NOV 2021)	S/	4,113.95
SUBTOTAL	S/	233,980.97
IGV 18%	S/	42,116.57
RESJUSTE PAGADO (-)	S/	11,596.50
TOTAL	S/	264,501.04

El monto total de reajustes y reintegros reconocidos durante las valorizaciones N° 01 a N° 09 hace un total de S/ 264,501.04 soles; esto de acuerdo a la RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 167-2022-MPA-GM de fecha 17 de junio del 2022.

### DEL INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN DE OBRA.

Con CARTA N° 008-2022/CHRC-CO de fecha 04 de febrero de 2022, el Ing. Civil ROBERTO CHAPOÑAN FARROÑAN consultor de la supervisión de obra. hace llegar a la entidad el INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN tal como lo indica en la CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR ...” el supervisor presentará dentro de los 10 días posteriores a la culminación de la obra el Informe Final de Contrato la Supervisión de obra” (...). Mismo que contiene de acuerdo al esquema que se describe.

### LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE CONSULTORIA - SUPERVISIÓN. DE LOS HECHOS.

Con fecha 14 de diciembre de 2020, se firmó el CONTRATO DE OBRA N° 089-2020-MPA-ADM-S: SERVICIOS celebrado por la entidad Municipalidad Provincial de Ayabaca y el Ing. Civil ROBERTO CARLOS CHAPOÑAN FARROÑAN con RUC 10431356444 por el importe S/ 211,204.32 (Doscientos Once mil Doscientos Cuatro con 32/100 soles) incluidos los impuestos de ley; por un plazo de ejecución de 180 días calendarios CONTADOS A PARTIR DEL PLAZO DE INICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA, MAS EL PLAZO QUE SEA NECESARIO PARA LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE OBRA. Según la CLAUSULA SETIMA: DEL PAGO. La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del CONTRATISTA en mediante el sistema de contratación: Tarifas.





# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 257-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 15 de setiembre del 2022

El 90% del monto del contrato será pagado mensualmente en forma proporcional al porcentaje de avance físico de la obra previo informe técnico del avance ejecutado, emitiendo opinión sobre el estado situacional de la obra, que sirva para determinar la continuidad de la ejecución de la obra.

El 10% del saldo será pagado cuando se emita la Resolución Gerencial de aprobación de Liquidación del Contrato de Supervisión de obra.

Con RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 355-2021-MPA-"A" de fecha 25 de agosto de 2021, se RESUELVE en ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE la reducción de prestaciones del Contrato N° 089-2020-MPA-ADM-S: SERVICIO por la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra "RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NIVEL SECUNDARIA, VÍCTOR MANUEL GUERRERO RIVERA, EN EL CENTRO POBLADO ARAGOTO CENTRO- DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA – PIURA", el mismo que fue suscrito por con el Sr. ROBERTO CARLS CHAPOÑAN FARROÑAN, en el sentido de reducir 24 días calendarios del plazo, equivalente a S/ 28,160.64 (Veintiocho mil ciento sesenta con 64/100 soles); quedando establecido el plazo de contrato de 156 días calendarios, con un monto que asciende a S/ 183,044.16 (Ciento Ochenta y tres mil cuarenta y cuatro con 16/100 soles).

Con fecha 03 de setiembre de 2021, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 314-2021-MPA-GM, se RESUELVE en ARTÍCULO PRIMERO: TENER por aprobada la AMPLIACIÓN N° 01 POR EL PLAZO DE 41 DÍAS CALENDARIOS contados desde el 14 de octubre de 2021 siendo su culminación de obra el 23 de noviembre de 2021.

Con CARTA N° 034-2021/CHFRC-CO de fecha 14 de octubre de 2021; el Ing. Civil ROBERTO CARLOS CHAPOÑAN FARROÑAN solicita La Ampliación de Prestaciones del CONTRATO DE OBRA N° 089-2020-MPA-ADM-S: SERVICIOS para lo cual indica lo siguiente:

La supervisión asumió funciones el día 10 de mayo de 2021, y por un periodo de 180 días calendarios, los cuales se concluirán el día 05 de noviembre de 2021.

La entidad RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 355-2021-MPA-"A" de fecha 25 de agosto de 2021, se RESUELVE en ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE la reducción de prestaciones del Contrato N° 089-2020-MPA-ADM-S: SERVICIO por la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión; en el sentido de reducir 24 días calendarios.

La entidad con RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 314-2021-MPA-GM de fecha 03 de setiembre de 2021, se RESUELVE en ARTÍCULO PRIMERO: TENER por aprobada la AMPLIACIÓN N° 01 POR EL PLAZO DE 41 DÍAS CALENDARIOS contados desde el 14 de octubre de 2021 siendo su culminación de obra el 23 de noviembre de 2021.

La supervisión tiene obligaciones hasta la liquidación de la obra, y viene cumpliendo labores de supervisión de forma interrumpida desde el día 13 de octubre de 2021.

Por lo cual SOLICITA, se apruebe Ampliación de Prestaciones del CONTRATO DE OBRA N° 089-2020-MPA-ADM-S: SERVICIOS por el periodo de 41 días calendarios.

### ANÁLISIS.

Inicialmente el CONTRATO DE OBRA N° 089-2020-MPA-ADM-S: SERVICIOS se suscribió en los términos de monto del contractual de S/ 211,204.32 (Doscientos Once mil Doscientos Cuatro con 32/100 soles) con un plazo de ejecución de 180 días calendarios. Por otro lado, el inicio de plazo de ejecución, según CLÁUSULA OCTAVA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN expresa que el plazo de los 180 días calendarios, serán contabilizados a partir del plazo de inicio de ejecución de la obra. Sin embargo, esta cláusula no guarda relación con el contexto porque el inicio de la ejecución de obra se dio el 27 de noviembre de 2020 y el contrato en objeto de esta liquidación se suscribió el 14 de diciembre de 2020.



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 257-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 15 de setiembre del 2022

Desde el Inicio de la ejecución obra (27.11.2020) hasta la suspensión de plazo de ejecución (20.12.2020) la obra conto con un INSPECTOR DE OBRA mismo que fue designado con la RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 263-2020-MPA-GM.

Con el Reinicio de la ejecución de obra, el 10 de mayo de 2021, la supervisión asumió funciones con su plazo de ejecución de Ciento ochenta (180) días calendario; siendo el termino programado del servicio de consultoría el 05 de noviembre de 2021.

Por su parte que la Subgerencia de Supervisión y liquidación de obras en vista que el plazo de término de la ejecución de la obra se programó con fecha 13 de octubre de 2021. Recomienda la reducción de prestaciones al CONTRATO DE OBRA N° 089-2020-MPA-ADM-S: SERVICIOS quedando establecido como nuevo plazo de ejecución del contrato de 156 días calendarios con monto que asciende a S/ 183,044.16 soles lo cual fue aprobado mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 355-2021-MPA-"A".

Con RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 314-2021-MPA-GM de fecha 03 de setiembre de 2021, fue aprobada la AMPLIACIÓN N° 01 POR EL PLAZO DE 41 DÍAS CALENDARIOS contados desde el 14 de octubre de 2021 siendo su culminación de obra el 23 de noviembre de 2021. En este sentido el responsable de la supervisión con CARTA N° 034-2021/CHFRC-CO de fecha 14 de octubre de 2021; SOLICITA se apruebe Ampliación de Prestaciones del CONTRATO DE OBRA N° 089-2020-MPA-ADM-S: SERVICIOS por el periodo de 41 días calendarios.

En observancia al Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado mediante D.S N° 071-2018-PCM en su Artículo 65.- Ampliación del plazo contractual en bienes y servicios, el contratista de la supervisión de obra SOLICITA dentro del plazo la Ampliación de Prestaciones del CONTRATO DE OBRA N° 089-2020-MPA-ADM-S: SERVICIOS. Por su parte la entidad:

*Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista.*

*El contratista debe solicitar la ampliación dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización.*

*Debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al contratista en el plazo de quince (15) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación. De no existir pronunciamiento expreso, se tiene por aprobada la solicitud del contratista, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. (Inc. 2 del Art. 65 DS N° 071-2018-PCM).*

*En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad amplía el plazo de los contratos directamente vinculados al contrato principal. Las ampliaciones de plazo en contratos de bienes o para la prestación de servicios en general y consultoría en general dan lugar al pago de los gastos generales debidamente acreditados. En el caso de la consultoría de obras, debe pagarse al contratista el gasto general variable y el costo directo, este último debidamente acreditado, además de la utilidad. (Inc. 2 del Art. 65 DS N° 071-2018-PCM).*

*Cualquier controversia relacionada con la ampliación del plazo podrá ser sometida a conciliación y/o arbitraje dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a la notificación de esta decisión. (Inc. 2 del Art. 65 DS N° 071-2018-PCM).*

El Consultor de la Supervisión, al término de su plazo contractual el día 13/10/2021 tuvo (7) días hábiles para presentar su solicitud de Mayores prestaciones a su contrato dicho plazo venció el 22/11/2021. El Consultor de la Supervisión, mediante CARTA N° 034-2021/CHFRC-CO de fecha 14/10/2021 SOLICITA, se apruebe Ampliación de Prestaciones del CONTRATO DE OBRA N° 089-2020-MPA-ADM-S: SERVICIOS por el periodo de 41 días calendarios. Mientras tanto la supervisión de obra siguió cumpliendo labores de supervisión de forma interrumpida desde el día siguiente del término de su contrato.

La entidad tuvo 15 días hábiles como máximo para pronunciarse, plazo que venció el día 05/11/2021; En vista que no existe pronunciamiento expreso respecto a lo solicitado, El Consultor de la Supervisión de la obra da por sentado y aprobado su solicitud de Ampliación de Prestaciones



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 257-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 15 de setiembre del 2022

del CONTRATO DE OBRA N° 089-2020-MPA-ADM-S: SERVICIOS por el periodo de 41 días calendarios.

Con el termino real de la ejecución de la obra con fecha 12 de noviembre de 2021, y en virtud que el contrato de consultoría de la supervisión de obra está vinculado al Contrato Ejecutor. Se puede concluir que el plazo total de ejecución por parte de la supervisión es de Ciento Ochenta y siete (187) días calendarios; de acuerdo al siguiente detalle:

DOCUMENTO DE APROBACIÓN		DÍAS CALENDARIOS
CONTRATO DE OBRA N° 089-2020-MPA-ADM-S: SERVICIOS	(+)	180
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 355-2021-MPA-"A" REDUCCIÓN DE PRESTACIONES	(-)	24
NUEVO PLAZO DE EJECUCIÓN	=	156
EJECUCIÓN REAL DE LA AMPLIACIÓN DE PRESTACIONES	(+)	31
TOTAL, DE DÍAS DE EJECUCIÓN DE SUPERVISIÓN	=	187

### RESUMEN DE LOS MONTOS CONTRACTUALES.

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: Por Tarifas.

Monto del contrato : S/ 211,204.32 soles

Plazo contractual : 180 Días calendarios.

Cálculo de la Tarifa diaria : S/1,173.36 soles

### DETERMINACIÓN DEL MONTO CONTRACTUAL:

DESCRIPCIÓN	DÍAS CALENDARIOS	TARIFA DIARIA	MONTO
MONTO CONTRACTUAL (A)	180	1,173.63	S/ 211,204.32
REDUCCIÓN DE PRESTACIONES (B)	24	1,173.63	S/ 28,160.58
NETO DEL CONTRATO (C) = (A – B)	156	1,173.63	S/ 183,043.74
(+) MAYORES PRESTACIONES (D)	31	1,173.63	S/ 36,374.08
MONTO TOTAL	187		S/ 219,417.82

FORMA DE PAGO SEGÚN CLÁUSULA OCTAVA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.

El 90% (durante la ejecución de la obra) : S/ 197,476.04 soles.

El 10% a la aprobación de la liquidación del contrato de Supervisión : S/ 21,941.78 soles.

### RESUMEN DE LOS MONTOS FACTURADOS Y PAGADOS AL CONTRATISTA.

VALORIZACIONES	MONTO FACTURADO (Equivalente al 90%)	GIRADO PAGADO	Y DIFERENCIA	RETENCIÓN DE GARANTÍA
NETO PAGADO VAL. N° 01 (1)	S/ 23,232.48	S/ 23,232.48	S/ 0.00	S/ 6,970.00
NETO PAGADO VAL. N° 02 (2)	S/ 31,680.65	S/ 31,680.65	S/ 0.00	S/ 6,970.00
NETO PAGADO VAL. N° 03 (3)	S/ 32,736.67	S/ 25,556.24	S/ 7,480.43	0.00
NETO PAGADO VAL. N° 04 (4)	S/ 32,736.67	S/ 28,808.27	S/ 3,928.40	0.00



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 257-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 15 de setiembre del 2022

NETO PAGADO VAL. N° 05 (5)	S/	31,680.65	S/	31,680.65	S/	0.00	0.00
NETO PAGADO VAL. N° 06 (6)	S/	32,736.62	S/	32,736.62	S/	0.00	0.00
NETO PAGADO VAL. N° 07 (7)	S/	12,672.24	S/	12,672.24	S/	0.00	0.00
TOTALES	S/	197,475.98	S/	186,367.15	S/	11,108.83	S/ 13,940.00

NOTA: La diferencia de S/ 11,108.83 soles corresponde a la detracción que no fue depositada al proveedor del servicio por S/ 3,928.40 y por el monto de S/ 7,480.43 de garantía que no fue depositado al fondo de retención de fiel cumplimiento.

### DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA AL CONTRATISTA, ANTES DE PENALIDADES.

DESCRIPCIÓN	MONTO CONTRACTUAL	MONTO GIRADO PAGADO	Y	SALDOS POR PAGAR
90% DEL CONTRATO	197,476.04	186,367.15	S/	11,108.89
10% DEL CONTRATO	21,941.78	0.00	S/	21,941.78
TOTALES	S/ 219,417.82	S/ 186,367.15	S/	33,050.67

S/ 33,050.67 (TREINTA Y TRES MIL CINCUENTA CON 67/ 100 SOLES).

### MULTAS Y SANCIONES.

INFORME N° 565-2022-MPA-GDUR-SGO

### ACTA DE VERIFICACIÓN FÍSICA DE OBRA (Fecha 16 de julio del 2021)

Que, mediante INFORME N°1237-2021-MPA-GDUR-SGO con fecha 20 de octubre del 2021, Gerente de Desarrollo Urbano Rural comunica a la Gerencia de Administración y Finanzas solicita la aplicación de penalidades a la SUPERVISIÓN, Ing. Roberto Carlos Chapoñan Ferroñan por la ausencia del personal clave; conforme lo señala el acta de verificación física s/h de fecha 16 de Julio del 2021 realizada por el personal de la Sub Gerencia de Obras, la Ing. Mariana del Pilar Astudillo Rivera, Ing. Robert Garcés Paz y el Bach. Neiser Torres Llacsahuache, no cumpliendo de esta manera con lo establecido en el contrato; por el monto de S/ 1,056.02 (Un Mil Cincuenta y Seis con 02/100 soles) conforme a las fórmulas que se detallan en contrato N° 089-2020-MPA-ADMS-S: SERVICIO de la obra de "RECUPERACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NIVEL SECUNDARIA VÍCTOR MANUEL GUERRERO RIVERA EN EL CENTRO POBLADO ARAGOTO CENTRO, DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA-PIURA."

Visto el Informe N°1039-2021-MPA-GAJ con fecha 20 de octubre del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica opina se aplique la penalidad a la Supervisión, Ing. Roberto Carlos Chapoñan Ferroñan, por el monto de S/ 1,056.02 (Un Mil Cincuenta y Seis con 02/100 soles), de acuerdo a lo señalado al Informe N°1237-2021-MPA-GDUR-SGO con fecha 20 de octubre del 2021, monto que se deducirá de los pagos a cuenta, de las valorizaciones, del pago final o n la liquidación final, según corresponda.

En resumen, la penalidad por la INFRACCIÓN respecto a la INASISTENCIA DEL PERSONAL CLAVE de la SUPERVISIÓN sustentada en ACTA DE VERIFICACIÓN FÍSICA DE OBRA de fecha 16 de Julio de 2021, asciende a S/ 1,056.02 (Un Mil Cincuenta y Seis con 02/100 soles).

### INFORME DE HITO DE CONTROL N° 023-2021-OCI/0450-SCC – (Fecha 19 y 20 de julio de 2021).

Según INFORME DE HITO DE CONTROL N° 023-2021-OCI/0450-SCC de fecha 26 de julio de 2021; la Contraloría General de la Republica a través de la Oficina de control interno de la MPA; durante la ejecución del servicio de Control Recurrente al Hito de Control N° 1: Ejecución de la obra "RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NIVEL SECUNDARIA, VÍCTOR MANUEL GUERRERO RIVERA, EN EL CENTRO POBLADO ARAGOTO CENTRO- DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA – PIURA" al mes de Julio 2021; ha advertido



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 257-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 15 de setiembre del 2022

la AUSENCIA DE PERSONAL CLAVE PROPUESTO TANTO POR EL CONTRATISTA EJECUTOR DE OBRA Y LA CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN.

De las verificaciones realizadas los días 19 y 20 de julio de 2021 por la comisión de control recurrente a la ejecución de la obra, hecho que se acredita mediante el ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA N° 001-2021-OCI-MPA-SCC de 19 de julio de 2021 y ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA N° 002-2021-OCI-MPA-SCC de 20 de julio de 2021. De acuerdo al siguiente detalle:



CARGO	PARTICIPACIÓN PROPUESTA POR EL CONTRATISTA	ASISTENCIA A OBRA	
		19/07/2021	20/07/2021
Ing. jefe de Supervisión	1.00	AUSENTE	PRESENTE
Especialista en Estructuras	0.50	AUSENTE	PRESENTE
Especialista en Arquitectura	0.50	AUSENTE	AUSENTE
Especialista en Instalaciones Eléctricas	0.50	AUSENTE	AUSENTE
Especialista en Instalaciones Sanitarias	0.50	AUSENTE	AUSENTE

### ANALISIS DE LA PENALIDAD.

De lo observado y en atención al INFORME N° 985-2021-MPA-GDUR-SGO de fecha 14 de setiembre del 2021 la Sub Gerencia de Obras a Gerente de Desarrollo Urbano Rural, recomienda aplicación de la penalidad por la ausencia del personal clave por parte de la consultoría de Obra, por un monto de S/ 7,392.15 (Siete Mil Trescientos Noventa y Dos, con 15/100 soles) según contrato N° 089-2020-MPA-ADMS-S: SERVICIO de la obra de "RECUPERACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NIVEL SECUNDARIA VÍCTOR MANUEL GUERRERO RIVERA EN EL CENTRO POBLADO ARAGOTO CENTRO, DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA-PIURA."

Con Carta N° 026-2021/ECH/JS, del 21 de setiembre del 2021, el ing. Sr. Roberto Carlos Chopoñan Farroñan, Supervisor de Obra, hace su descargo técnico con respecto al Hito de Control N°023-2021 y en la cual hace llegar el documento de la Carta N° 026-2021/CHFRC-CO del 21 de setiembre del 2021, en la cual el Ing. Elías Coronel Heredia señala que el especialista en arquitectura según contrato solo tiene coeficiente de participación del 50% y que respecto a la inspección del fecha 1 de julio del 2021 sobre la ausencia del jefe de supervisión (con descanso médico) y especialista en estructura, fue en el transcurso del primero medio día, estando en obra a partir de las 2.30 pm, que adjunta copia del certificado médico del jefe de supervisión, y copia del acta de inspección de contraloría de fecha 20 de julio del 2021, donde en observaciones manifiestan que dejaron constancia que el día 19 de julio del 2021 estuvieron presentes en turno de la tardes; así mismo, señala que la ausencia de los especialista de arquitectura, instalaciones eléctricas y sanitarias, se debe que dichos profesionales son personas vulnerables y sus servicios lo ejecutan en forma remota, comunicación e información necesario, con la presencia de alguno días en obra, de acuerdo a los requerimientos en el proceso constructivo, no obstante señala que tomarán las medidas correctivas a fin de evitar situaciones por la ausencia de personal profesional clave.

Mediante Informe N°0270-2022-MPA-GAJ con fecha 07 de abril del 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica a Gerente de Administración y Finanzas, advierte que el Equipo Consultor no ha incurrido en penalidades en mérito a las consideraciones expuestas en dicho informe.

En resumen, la penalidad por la INFRACCIÓN respecto a la INASISTENCIA DEL PERSONAL CLAVE del SUPERVISOR DE OBRA sustentada en el ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA N° 001-2021-OCI-MPA-SCC de 19 de julio de 2021 y ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA N° 002-2021-OCI-MPA-SCC de 20 de julio de 2021; NO CORRESPONDE DEBIDO A QUE NO SE HA INCURRIDO EN DICHAS PENALIDADES. INFORME DE HITO DE CONTROL N° 028-2021-OCI/0450-SCC – (Fecha 13, 14 y 16 de setiembre 2021).



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 257-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 15 de setiembre del 2022

Según INFORME DE HITO DE CONTROL N° 028-2021-OCI/0450-SCC de fecha 28 de setiembre de 2021; la Contraloría General de la República a través de la Oficina de control interno de la MPA; durante la ejecución del servicio de Control Recurrente al Hito de Control N° 2: Ejecución de la obra "RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NIVEL SECUNDARIA, VÍCTOR MANUEL GUERRERO RIVERA, EN EL CENTRO POBLADO ARAGOTO CENTRO- DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA – PIURA" al mes de setiembre 2021; ha advertido la AUSENCIA PERSONAL CLAVE PROPUESTO TANTO POR EL CONTRATISTA EJECUTOR DE OBRA Y LA CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN.

De las verificaciones realizadas los días 13, 14 y 16 de setiembre de 2021 por la comisión de control recurrente a la ejecución de la obra, hecho que se acredita mediante el ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA N° 003-2021-OCI-MPA-SCC de 13 de setiembre de 2021, ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA N° 004-2021-OCI-MPA-SCC y ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA N° 005-2021-OCI-MPA-SCC de 16 de setiembre de 2021. De acuerdo al siguiente detalle:

CARGO	PARTICIPACIÓN PROPUESTA POR EL CONTRATISTA	ASISTENCIA A OBRA		
		13/09/2021	14/09/2021	16/09/2021
Ing. jefe de Supervisión	1.00	PRESENTE	PRESENTE	PRESENTE
Especialista en Estructuras	0.50	PRESENTE	PRESENTE	PRESENTE
Especialista en Arquitectura	0.50	AUSENTE	AUSENTE	AUSENTE
Especialista en Instalaciones Eléctricas	0.50	AUSENTE	AUSENTE	AUSENTE
Especialista en Instalaciones Sanitarias	0.50	AUSENTE	AUSENTE	AUSENTE

También se indica que en el ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA N° 005-2021-OCI-MPA-SCC de 16 de setiembre de 2021, el cual se advierte trabajos inconclusos realizado en los tableros metálicos de las instalaciones eléctricas de los Bloques 1,2 y 3 de la obra en mención, los cuales han sido pagados en la Valorización N°06 correspondiente al mes de agosto del 2021, cuyo detalle se describe en el cuadro siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UN D	METRA DO
4.01	BLOQUE 1		
04.01.03	TABLEROS METÁLICOS		
04.01.03.01	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN PARA EMPOTRAR DE 40 POLOS T-TD	UN D	1.00
04.01.03.02	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN PARA EMPOTRAR DE 32 POLOS -TD	UN D	1.00
4.02	BLOQUE 2		
04.02.03	TABLEROS METÁLICOS		
04.02.03.01	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN PARA EMPOTRAR DE 40 POLOS T-TD	UN D	1.00
04.02.03.02	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN PARA EMPOTRAR DE 32 POLOS -TD	UN D	1.00
4.03	BLOQUE 3		
04.03.03	TABLEROS METÁLICOS		
04.03.03.01	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN PARA EMPOTRAR DE 40 POLOS T-TD	UN D	1.00
04.03.03.02	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN PARA EMPOTRAR DE 32 POLOS -TD	UN D	1.00



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 257-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 15 de setiembre del 2022

En donde se precisa que los tableros metálicos en las especificaciones técnicas del expediente técnico indica como metrados la unidad y su forma de pago se hará según los precios unitarios definidos en el presupuesto; por lo tanto, las partidas de los Tableros Metálicos para su valorización y pago debieron estar con todos los accesorios que indican los costos unitarios de las partidas 04.01.03.01, 04.01.03.02, 04.02.03.01, 04.02.03.02, 04.03.30.01, 04.03.03.02.

### ANALISIS DE LA PENALIDAD.

Con Informe N° 1534-2021-MPA-GDUR del 10 de diciembre del 2022, el Gerente de Desarrollo Urbano Rural comunica a la Gerencia de Administración y Finanzas la recomendación de la aplicación de penalidades al SUPERVISOR DE conforme lo señala ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA N° 003-2021-OCI-MPA-SCC, ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA N° 004-2021-OCI-MPA-SCC y ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA N° 005-2021-OCI-MPA-SCC de fechas 13,14 y 16 de setiembre del 2021 respectivamente, realizadas por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad, por lo que recomienda la aplicación de una penalidad por un monto de S/ 9,504.18 (Nueve Mil Quinientos Cuatro con 18/100 soles) por ausencia del personal clave, y por un monto de S/ 4,224.08 (Cuatro Mil Doscientos Veinticuatro con 08/100 soles) por aprobar la Valorización N°06 correspondiente al mes de agosto del 2021 con valorización de metrados al 100% cuando en obra no se habían culminado en su totalidad; siendo un monto total de penalización de S/13,728.26 (Trescientos Mil Setecientos Veintiocho con 26/ soles).

Mediante Informe N°0270-2022-MPA-GAJ con fecha 07 de abril del 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica a Gerente de Administración y Finanzas, advierte que el Equipo Consultor no ha incurrido en penalidades en mérito a las consideraciones expuestas en dicho informe.

Cabe resaltar que la opinión según Informe N°0270-2022-MPA-GAJ con fecha 07 de abril del 2022, solo indica la no incurrancia en las penalidades en cuanto al personal clave de la SUPERVISION, habiendo un error al considerar el monto a penalizar de S/ 4,224.08 (Cuatro Mil Doscientos Veinticuatro con 08/100 soles), se considere por personal ausente, cuando en realidad es por aprobar la Valorización N°06 correspondiente al mes de agosto del 2021 con valorización de metrados al 100% cuando en obra no se habían culminado en su totalidad, tal como lo indica Informe N° 1534-2021-MPA-GDUR del 10 de diciembre del 2022. Por lo tanto, del monto total a penalizar de S/13,728.26 (Trescientos Mil Setecientos Veintiocho con 26/ soles), no corresponde, debiendo descontar el monto de S/ 4,224.08 (Cuatro Mil Doscientos Veinticuatro con 08/100 soles) por aprobar partidas inconclusas; siendo la multa correspondiente por un monto de S/ 9,504.18 (Nueve Mil Quinientos Cuatro con 18/100 soles) por ausencia de personal clave.

En resumen, la penalidad por la INFRACCIÓN respecto a la INASISTENCIA DEL PERSONAL CLAVE del SUPERVISOR DE OBRA sustentada en el ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA N° 003-2021-OCI-MPA-SCC de 13 de setiembre de 2021, ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA N° 004-2021-OCI-MPA-SCC de 14 de setiembre de 2021 y ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA N° 005-2021-OCI-MPA-SCC de 16 de setiembre de 2021; NO CORRESPONDE DEBIDO A QUE NO SE HA INCURRIDO EN DICHAS PENALIDADES. y la penalidad sustentada en el ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA N° 005-2021-OCI-MPA-SCC de 16 de setiembre de 2021 por aprobar la Valorización N°06 correspondiente al mes de agosto del 2021 con valorización de metrados al 100% cuando en obra no se habían culminado en su totalidad, asciende a S/ 4,224.08 (Cuatro Mil Doscientos Veinticuatro con 08/100 soles).

### ACTA DE VERIFICACIÓN FÍSICA DE OBRA (Fecha 26 de octubre de 2021)

Según INFORME 296-2022-MPA-GDUR de fecha 03 de marzo del 2022, el Gerente de Desarrollo Urbano comunica a la gerencia de administración y finanzas la recomendación de la aplicación de penalidades al contratista y a la empresa SUPERVISORA por la ausencia del personal clave, conforme lo señala el acta de inspección física s/n de fecha 26 de octubre del 2021 realizada por la Ing. Monitor Mariana del Pilar Astudillo Rivera en lo que recomienda la aplicación de penalidades al SUPERVISOR por ausencia del personal clave por parte de la consultoría de obra por in monto de S/ 5,280.10 (CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 10/100 soles) conforme a las fórmulas que se detallan en contrato N° 089-2020-MPA-ADMS-S



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 257-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 15 de setiembre del 2022

servicio de la obra de "RECUPERACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NIVEL SECUNDARIA VÍCTOR MANUEL GUERRERO RIVERA EN EL CENTRO POBLADO ARAGOTO CENTRO, DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA-PIURA."

Visto el INFORME N° 0270-2022-MPA-GAJ de fecha 06 de abril de 2022 del Gerente Asesoría Jurídica, en su análisis Legal en el punto 2.23 (...) "En cuanto al Acta de Inspección de fecha 26 de octubre de 2021, se tiene que en la parte introductoria de la mencionada acta, se observa que se nombra al Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras – Ing. YASSER GERARDO GALECIO RIOS, es la persona quien realiza dicha inspección a la obra "RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NIVEL SECUNDARIA, VÍCTOR MANUEL GUERRERO RIVERA, EN EL CENTRO POBLADO ARAGOTO CENTRO- DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA – PIURA"; sin embargo, dicho profesional y funcionario no suscribe el acta, más bien, aparece suscrita por la Ing. MARIANA DEL PILAR ASTUDILLO RIVERA; por lo que dicha acta deviene o incurre en un vicio que acarre su nulidad, en razón a lo señalado por el Inc. 2 del artículo 10° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS. Poe tal razón, no deberá aplicarse penalidad por dicha incurrancia del personal profesional clave. (...)".

En resumen, la penalidad por la INFRACCIÓN respecto a la INASISTENCIA DEL PERSONAL CLAVE de la SUPERVISIÓN sustentada en ACTA DE VERIFICACIÓN FÍSICA DE OBRA de fecha 26 de octubre de 2021; DEVIENE O INCURRE EN VICIO QUE ACARREA SU NULIDAD.

### RESUMEN DE LAS PENALIDADES.

N°	DESCRIPCIÓN	MONTO CALCULADO	MONTO REVISADO	DIFERENCIA PARA HACER EFECTIVO LA PENALIDAD
01	ACTA DE VERIFICACIÓN FÍSICA DE OBRA (Fecha 16 de julio del 2021)	0.00	1,056.02	1,056.02
02	INFORME DE HITO DE CONTROL N° 023-2021-OCI/0450-SCC – (Fecha 19 y 20 de julio de 2021).	0.00	4,224.08	4,224.08
03	INFORME DE HITO DE CONTROL N° 028-2021-OCI/0450-SCC – (Fecha 13, 14 y 16 de setiembre 2021).	0.00	0.00	0.00
04	ACTA DE VERIFICACIÓN FÍSICA DE OBRA (Fecha 26 de octubre de 2021)	0.00	0.00	0.00
TOTAL		S/ 0.00	5,280.10	5,280.10

El importe de S/ 5,280.10 (Cinco Mil Doscientos Ochenta con 10/100 soles), está pendiente del cobro de la Penalidad.

DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA.

MONTO CONTRACTUAL	S/ 219,417.82
(-) MONTO PAGADO	S/ 186,367.15
SALDO DE CONTRATO	S/ 33,050.67
(-) PENALIDADES	S/ 5,280.10
MONTO NETO A PAGAR AL CONTRATISTA	S/ 27,770.57

Son: (VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SETENTA CON 57/100 SOLES)

OBSERVACIONES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

OBSERVACIONES.

El contrato presenta un error material en su CLAUSULA DECIMA; GARANTIAS "De Fiel Cumplimiento del contrato: S/ 21,204.32 (Veintiún mil doscientos cuatro con 32/100 soles); el



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 257-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 15 de setiembre del 2022

monto correcto equivalente al 10% equivale a S/ 21,120.43 en concordancia a lo descrito en Art. 60.- Garantía del D.S N° 148-2019-PCM.

El fondo retención de Garantía de fiel Cumplimiento no se hizo efectivo en su totalidad, el área de Tesorería hizo efectiva la retención de fiel cumplimiento por el monto de S/ 13,940.00 soles. El cual equivale al 6.35% del monto contractual.

Existe un pago pendiente por concepto de detracción de la Facturara E001-194 correspondiente a la valorización de Supervisión N° 04 que la entidad no realizó el pago en su momento, el monto a regularizar asciende a S/ 3,928.40 soles.

La entidad no ha tomado en cuenta los plazos para pronunciarse respecto la solicitud de mayores prestaciones por parte de la Supervisión, dando lugar al consentimiento de la misma por silencio administrativo.

### CONCLUSIONES.

El consultor de la supervisión de obra Ing. Civil ROBERTO CARLOS CHAPOÑAN FARROÑAN con CIP N° 107586, según sus obligaciones descritas en su CONTRATO N° 089-2020-MPA-ADM: SERVICIOS en la en la CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR cumplió con remitir a la entidad mediante CARTA N° 008-2022/CHRC-CO de fecha 04 de febrero de 2022 el INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN, Mismo que contiene de acuerdo al esquema que se describe en el contrato.

Desde el Inicio de la ejecución obra (27.11.2020) hasta la suspensión de plazo de ejecución (20.12.2020) la obra conto con un INSPECTOR DE OBRA mismo que fue designado con la RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 263-2020-MPA-GM. Con el Reinicio de la ejecución de obra, el 10 de mayo de 2021, la supervisión asumió funciones con su plazo de ejecución de Ciento ochenta (180) días calendario; siendo el termino programado del servicio de consultoría el 05 de noviembre de 2021.

Vista que el plazo de término de la ejecución de la obra se programó con fecha 13 de octubre de 2021. Se recomienda la reducción de prestaciones al CONTRATO DE OBRA N° 089-2020-MPA-ADM-S: SERVICIOS quedando establecido como nuevo plazo de ejecución del contrato de 156 días calendarios con monto que asciende a S/ 183,044.16 soles lo cual fue aprobado mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 355-2021-MPA-"A".

Con RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 314-2021-MPA-GM de fecha 03 de setiembre de 2021, fue aprobada la AMPLIACIÓN N° 01 POR EL PLAZO DE 41 DÍAS CALENDARIOS contados desde el 14 de octubre de 2021 siendo su culminación de obra el 23 de noviembre de 2021. En este sentido el responsable de la supervisión con CARTA N° 034-2021/CHFRC-CO de fecha 14 de octubre de 2021; SOLICITA se apruebe Ampliación de Prestaciones del CONTRATO DE OBRA N° 089-2020-MPA-ADM-S: SERVICIOS por el periodo de 41 días calendarios.

El Consultor de la Supervisión, al término de su plazo contractual el día 13/10/2021 tuvo (7) días hábiles para presentar su solicitud de Mayores prestaciones a su contrato dicho plazo venció el 22/11/2021. El Consultor de la Supervisión, mediante CARTA N° 034-2021/CHFRC-CO de fecha 14/10/2021 SOLICITA, se apruebe Ampliación de Prestaciones del CONTRATO DE OBRA N° 089-2020-MPA-ADM-S: SERVICIOS por el periodo de 41 días calendarios. Mientras tanto la supervisión de obra siguió cumpliendo labores de supervisión de forma interrumpida desde el día siguiente del término de su contrato. La entidad tuvo 15 días hábiles como máximo para pronunciarse, plazo que venció el día 05/11/2021; En vista que no existe pronunciamiento expreso respecto a lo solicitado, El Consultor de la Supervisión de la obra da por sentado y aprobado su solicitud de Ampliación de Prestaciones del CONTRATO DE OBRA N° 089-2020-MPA-ADM-S: SERVICIOS por el periodo de 41 días calendarios.

Con el termino real de la ejecución de la obra con fecha 12 de noviembre de 2021, y en virtud que el contrato de consultoría de la supervisión de obra está vinculado al Contrato Ejecutor.



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 257-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 15 de setiembre del 2022

Se puede concluir que el plazo total de ejecución por parte de la supervisión es de Ciento Ochenta y siete (187) días calendarios; de acuerdo al siguiente detalle:

DOCUMENTO DE APROBACIÓN		DÍAS CALENDARIOS
CONTRATO DE OBRA N° 089-2020-MPA-ADM-S: SERVICIOS	(+)	180
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 355-2021-MPA-"A" REDUCCIÓN DE PRESTACIONES	(-)	24
NUEVO PLAZO DE EJECUCIÓN	=	156
EJECUCIÓN REAL DE LA AMPLIACIÓN DE PRESTACIONES	(+)	31
TOTAL, DE DÍAS DE EJECUCIÓN DE SUPERVISIÓN	=	187

### DETERMINACIÓN DEL SALDO AL CONTRATISTA:

DESCRIPCIÓN	MONTO CONTRACTUAL	MONTO FACTURADO	SALDOS PAGAR	POR
90% DEL CONTRATO	S/ 197,476.04	S/ 186,367.15	S/ 11,108.89	
10% DEL CONTRATO	S/ 21,941.78	0.00	S/ 21,941.78	
TOTALES	S/ 219,417.82	S/ 186,367.15	S/ 33,050.67	
(-) PENALIDADES			S/ 5,280.10	
NETO, SALDO AL CONTRATISTA			S/ 27,770.57	

El saldo por pagar al consultor de la supervisión según la CLAUSULA SETIMA: DEL PAGO del CONTRATO DE OBRA N° 089-2020-MPA-ADM-S: SERVICIOS y la deducción de penalidades dan un neto de S/ 27,770.57 (VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SETENTA CON 57/100 SOLES).

### RECOMENDACIONES.

Se recomienda a la entidad aprobar la LIQUIDACIÓN DE CONTRATO N° 089-2020-MPA-ADM: SERVICIOS DE LA CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 004-2020-MPA-CS SEGUNDA CONVOCATORIA de la obra "RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NIVEL SECUNDARIA, VÍCTOR MANUEL GUERRERO RIVERA, EN EL CENTRO POBLADO ARAGOTO CENTRO- DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA – PIURA". con Código Único de Inversiones (IRI) N° 2441015 por el importe de S/ 219,417.82 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON 82/100 SOLES) con acto resolutivo.

Se recomienda respetuosamente que se realicen las acciones correspondientes para proceder con el pago del saldo a favor del Consultor de la Supervisión de Obra Ing. Civil ROBERTO CARLOS CHAPOÑAN FARROÑAN con CIP N° 107586 por el monto de S/ 27,770.57 (VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SETENTA CON 57/100 SOLES) conforme a la Cláusula Sexta: Costo y Forma de pago del contrato; una vez aprobado la presente Liquidación.

Se realicen las acciones correspondientes para proceder con la DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO a favor del Consultor de la Supervisión de Obra Ing. Civil ROBERTO CARLOS CHAPOÑAN FARROÑAN con CIP N° 107586 por el monto de S/ 13,940.00 (TRECE MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 00 100 SOLES); una vez aprobado la presente Liquidación.



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 257-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 15 de setiembre del 2022

Que, ante lo manifiesto en los párrafos precedentes y teniendo en cuenta la norma legal descrita, mediante opinión legal del Gerente de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 796-2022-MPA-GAJ. De fecha 06 de Septiembre de 2022, precisa que vuestro despacho a través del respectivo acto administrativo Apruebe la Liquidación de Contrato del Servicio de Consultoría de la Supervisión de la Obra “RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NIVEL SECUNDARIA, VÍCTOR MANUEL GUERRERO RIVERA, EN EL CENTRO POBLADO ARAGOTO CENTRO- DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA – PIURA”, con Código Único de Inversiones (IRI) N° 2441015, por el importe de **S/ 219,417.82 (Doscientos Diecinueve Mil Cuatrocientos Diecisiete con 82/100 Soles)**, en atención a los argumentos expuestos en el presente informe.

Que, en merito a las consideraciones expuestas, marco legal correspondiente y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N°0369-2022-MPA –“A” de fecha 23 de agosto de 2022, se otorga la facultad para aprobar la liquidación Técnica Financiera de Obras, Proyectos y Consultorías ejecutadas por Contrata y por Administración Directa.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR la Liquidación del CONTRATO N° 089-2020-MPA-ADM-S: SERVICIOS de fecha 14 de Diciembre de 2020, POR EL SERVICIO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA, de la Obra denominada “RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NIVEL SECUNDARIA, VÍCTOR MANUEL GUERRERO RIVERA, EN EL CENTRO POBLADO ARAGOTO CENTRO-DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA – PIURA”, con Código Único de Inversiones (IRI) N° 2441015 celebrado por la Entidad Municipalidad Provincial de Ayabaca y el Ing. Civil ROBERTO CARLOS CHAPOÑAN FARROÑAN con CIP N° 107596, RUC 10431356444 por el importe **S/ 219,417.82 (Doscientos Diecinueve Mil Cuatrocientos Diecisiete con 82/100 Soles)**, incluidos los impuestos de ley; por un plazo de ejecución de **180 días calendarios** contados a partir del plazo de INICIO de ejecución de obra, más el plazo que sea necesario para la aprobación de la liquidación de obra, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - AUTORIZAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas para que una vez consentida la presente liquidación, se realice el pago del saldo a favor del Consultor de la Supervisión de la Obra, Ing. Civil ROBERTO CARLOS CHAPOÑAN FARROÑAN con CIP N° 107586, por el monto de **S/ 27,770.57 (Veintisiete Mil Setecientos Setenta Con 57/100 Soles)**, de cumplimiento a la Cláusula Séptima: DEL PAGO del Contrato N° 089-2020-MPA-ADM-S: SERVICIOS, POR EL SERVICIO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA, por el valor del 10% se proceda con la DEVOLUCION de la Garantía de Fiel Cumplimiento a favor del Consultor de la Obra Ing. Civil ROBERTO CARLOS CHAPOÑAN FARROÑAN, el importe de **S/ 13,940.00 (Trece Mil Novecientos Cuarenta Con 00/100 Soles)**, una vez consentida la presente liquidación, a través de la Sub Gerencia de Contabilidad realice las rebajas contables en la Sub Cuenta Construcciones en curso y en la cuenta Depreciaciones Amortización Acumulada en lo que corresponda del presupuesto ejecutado del expediente de liquidación del proyecto en mención.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Entidad a efectos de que cumpla con publicar la presente en el portal institucional; [www.muniayabaca.gob.pe](http://www.muniayabaca.gob.pe)

**ARTÍCULO CUARTO.** - NOTIFICAR, la presente Resolución al Órgano de Control Institucional-OCI, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística, Oficina de Control Patrimonial, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Contabilidad, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y Sub Gerencia de Programación e Inversiones, para su debido cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.